



Convocatoria EQUIPAUCO 2024/2025

Resolución de la Vicerrectora de Campus Sostenible, de fecha 23 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la Convocatoria 2024/2025 para equipamiento científico-docente destinado a la realización de prácticas docentes de estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba.

Convocatoria EQUIPAUCO 2024/2025

Primera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la adquisición, mantenimiento y/o reparación de equipamiento científico-docente destinado a la realización de prácticas docentes de estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba.

Segunda. Normativa aplicable

La convocatoria EQUIPAUCO 2024/2025 se registrará por la presente convocatoria dentro del Plan Propio para equipamiento científico-docente destinado a la realización de prácticas docentes de estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba, así como por la normativa universitaria y el resto de ordenamiento jurídico-administrativo que resulte de aplicación.

Tercera. Solicitantes.

Podrán solicitar ayudas con cargo a esta convocatoria, los centros y departamentos, que tengan bajo su competencia o responsabilidad, la gestión de espacios que utilicen para la impartición de docencia práctica en grados y/o másteres de la UCO.

Las peticiones que correspondan a departamentos ubicados dentro de un centro, deberán canalizarse a través de los centros y aprobarse en junta de centro.

En el caso de los espacios ubicados en el Campus de Rabanales y gestionados directamente por el Servicio de Gestión y Administración del Campus de Rabanales, las solicitudes partirán de este servicio previa consulta a los centros y departamentos que habitualmente hacen uso de los espacios afectados.

Cuarta. Cuantía de las ayudas.

Para el curso 2024/2025 la convocatoria EQUIPAUCO cuenta con una dotación de 400.000 €.

Quinta. Sobre la adscripción de los espacios a dotar y del equipamiento objeto de ayuda.

Todos los espacios para los que se solicite dotación de equipamiento científico-docente deberán estar correctamente identificados en el Sistema de reserva de Aulas (SRA) de la UCO, así como en el SIGUCO, debiendo aparecer su adscripción al centro o departamento que los gestiona, así como el uso al que se destinan dichos espacios.

Código Seguro De Verificación:	eYP8tztivCWOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	23/12/2024 10:08:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eYP8tztivCWOMdw9RNUcAA==		



El equipamiento adquirido con esta ayuda deberá ubicarse en espacios que cumplan los requisitos señalados en el párrafo anterior y en el caso que la ayuda se destine a la reparación de equipamiento preexistente éste deberá figurar inventariado en espacios que igualmente cumplan los requisitos antedichos.

Sexta. Sobre la justificación de la realización de prácticas en los espacios a dotar.

Todos los espacios para los que se solicite dotación de equipamiento científico-docente deberán contar con registros de actividad docente en el curso anterior al de la presente convocatoria.

En caso de solicitud de dotación para un nuevo espacio, el centro o departamento deberá justificar la necesidad del espacio para docencia futura, así como los grados o másteres afectados, y las asignaturas correspondientes. Si durante el curso siguiente a la dotación se comprobara la no utilización de los espacios, el centro o departamento deberá reintegrar la cantidad concedida en esta convocatoria.

Séptima. Criterios de reparto de las ayudas y Órgano competente.

Los criterios de reparto se aprobarán por la Comisión de Coordinación de Campus, y tendrán en cuenta, en cualquier caso, el número de titulaciones afectadas, las asignaturas afectadas y su experimentalidad, el número de créditos afectados, el número de estudiantes potencialmente beneficiarios, la tipología de equipos afectados, la antigüedad de los mismos, y cualesquiera acordados por la citada Comisión.

Octava. Presentación de solicitudes.

1. La presentación de solicitudes, que se ajustarán al modelo que a tal efecto estará disponible en la web del Servicio de Contratación y Patrimonio, junto a la documentación adicional que se requiera y debidamente firmadas por la Dirección del Centro o Departamento, se realizará a través de la Sede Electrónica de la Universidad dirigida a la Dirección del Área de Infraestructuras y Contratación.

2. Documentación adicional a incluir en la solicitud:

-Descripción del equipamiento solicitado, de la reparación que corresponda, o del mantenimiento necesario, la ubicación del mismo, y las asignaturas afectadas, indicando además las titulaciones que corresponda.

-Acuerdo de Consejo de Departamento, o Junta de Centro, según corresponda.

-Documento emitido por el Servicio de Protección Ambiental (SEPA) que acredite que el equipamiento solicitado no se encuentra disponible en la Bolsa de Aprovechamiento de Materiales (BAM) de la UCO.

Novena. Plazo de solicitud.

El plazo para solicitar las ayudas será del 7 de enero al 7 de febrero de 2025 a las 23:59h.

Finalizado el plazo, la convocatoria se regirá por lo dispuesto en la disposición sexta Plan Propio para equipamiento científico-docente destinado a la realización de prácticas docentes de estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba.

Décima. Características y procedimiento de adquisición, mantenimiento o reparación del equipamiento.

Una vez publicada la resolución definitiva, serán los centros y departamentos adjudicatarios los encargados del proceso de adquisición del equipamiento concedido, a través de las secretarías de los departamentos o de la administración del centro.

Cualquier equipamiento que necesite conexión a las redes de suministro generales de la UCO (red eléctrica, red de abastecimiento, red de saneamiento, red de suministro de gases, etc.) deberá cumplir con las especificaciones técnicas que indique la Unidad Técnica de Obras, Equipamiento, Mantenimiento y Energía de la Unidad Técnica.

La adquisición de equipamiento que requiera un manejo especial, deberá incluir un curso de formación para el profesorado y el Personal Técnico de Administración, Gestión y Servicios (PTGAS) encargado de su manejo durante la docencia práctica y/o de su mantenimiento.

Código Seguro De Verificación:	eYP8tztiVCWOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	23/12/2024 10:08:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eYP8tztiVCWOMdw9RNUcAA==		



A la hora de elegir un determinado equipamiento, a igualdad de prestaciones técnicas, se optará siempre por aquel que sea más eficiente energéticamente.

Será obligatoria la adquisición del equipamiento a través de los Sistemas Dinámicos de Adquisición (SDA), acuerdos marco vigentes o a través de la Plataforma de Contratación del Estado. La adjudicación directa de estos contratos solo se admitirá por causa justificada previamente autorizada por el Vicerrectorado competente.

Undécima. Obligaciones del Beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario, además de las establecidas en la normativa aplicable, las siguientes:

- Respetar las directrices contenidas en la presente convocatoria y en la normativa de aplicación.
- Destinar la ayuda obtenida a la finalidad para la que se ha concedido.
- Tener comprometido el gasto antes del 7 de diciembre de 2025. En el caso de no ser posible dicho compromiso de gasto, deberá remitir una memoria en la que se podrá solicitar comprometer el remanente para el año siguiente detallando la previsión del gasto a realizar previa, debiendo dicho traspaso ser autorizado por la Gerencia.

Duodécima. Gestión económica de las ayudas.

La ayuda concedida se ingresará en la unidad orgánica que se abrirá al efecto pudiendo solo destinarse a la finalidad concedida y no estando sujeta a control previo de elegibilidad

Decimotercera. Reintegro del importe de equipamiento previamente adquirido.

Al ser esta la primera convocatoria del Plan Propio para equipamiento científico-docente destinado a la realización de prácticas docentes de estudios de Grado y Master de la Universidad de Córdoba, aquellos centros o departamentos que durante el presente curso académico hayan adquirido equipamiento docente que pudiera incluirse en esta convocatoria con compromiso de pago con cargo a su presupuesto de 2025 previa autorización de la Gerencia, podrán presentar solicitud de reintegro del mismo siempre que se cumplan las condiciones indicadas en la presente convocatoria. La solicitud de reintegro estará condicionada al cumplimiento de los criterios de reparto que se acuerden en la Comisión de Coordinación de Campus para esta convocatoria.

Fdo. La Vicerrectora de Campus Sostenible
Amanda Penélope García Marín

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	eYP8tztivCWOMdw9RNuCAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	23/12/2024 10:08:58	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eYP8tztivCWOMdw9RNuCAA==			